



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA NO. 26/2010

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA DOCE (12) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día doce (12) del mes de octubre del año dos mil diez (2010), a las once horas y quince minutos de la mañana (11:15 A.M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, Presidente de la Junta Central Electoral,  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,  
Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión.

1.- Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.

Dando inicio a los trabajos del día, el Magistrado Presidente Doctor Roberto Rosario Márquez dio una cordial bienvenida a los miembros del pleno, manifestó su seguridad de que estos seis años de gestión serán fructíferos y positivos para la institución y para el país, que se consolidará el trabajo desarrollado recientemente, sobre todo en el avance alcanzado en los asuntos electorales, y el gran avance en la modernización del Registro Civil Dominicano. Añadió que la escogencia de los actuales miembros de la Junta fue acogida con el beneplácito de la sociedad, y que personalidades como El Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez y Monseñor Agripino Núñez Collado, habían manifestado públicamente y a título personal su conformidad con la designación hecha por el Honorable Senado de la República.

A seguidas, el Presidente de La Junta Central Electoral invitó a pasar al Lic. Diómedes Ogando, Director Financiero, quien explicó la situación financiera de la Junta Central Electoral al día de hoy, donde informó que en las elecciones de Mayo de 2010 se incurrió en un gasto de Dos Mil Ochenta y Seis Millones de Pesos (RD\$2,000,086.00) al 30 de septiembre y que hay compromisos por más de Mil Cien Millones de Pesos, (RD\$1,100.000.00).

Luego de la presentación hecha por el Director Financiero de la Junta Central Electoral, el Magistrado Presidente Doctor Roberto Rosario Márquez propuso el conocimiento de algunos asuntos, a saber:

- Expuso la necesidad de remitir una correspondencia al Presidente de la Cámara de Diputados con la finalidad de presentarle algunas observaciones al Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, el que fue sancionado por el Senado de la República y copia del cual han visto los magistrados ya que se les había distribuido;

*[Handwritten signatures and initials, including "C.F.F." and other marks]*

- Propone de igual modo remitir comunicación al Senado de la República anexándole una propuesta de proyecto de Ley para la Elección de Diputados y Diputadas en el Exterior;
- Informa de la invitación hecha por el señor Erasmo Pinilla C., Magistrado Presidente del Tribunal de Electoral de Panamá, para asistir a las Elecciones de las autoridades tradicionales en la comarca Ngobe Buglé.
- Informa sobre la invitación remitida por el señor William R. Sweeney Jr., Presidente de la CEO, para participar en el Programa Especial de IFES, en relación a las Elecciones Generales de los Estados Unidos 2010.
- Informa sobre el viaje a Ginebra, Suiza los días 1 al 5 de noviembre del 2010, de la Delegación Dominicana que presentará la documentación relativa al Informe del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, delegación de la cual debe haber representantes de la Junta Central Electoral como ha sucedido anteriormente.
- Informa de la invitación a Mérida, Yucatán, México, los días 9 al 13 de noviembre del año en curso, para la Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE);
- Informó sobre la invitación a la ciudad de Santiago de Chile, los días 25 y 26 de noviembre del 2010, remitida por el señor Sergio Muñoz Gajardo, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, para el Seminario internacional de la Justicia Electoral.



- Informó sobre la invitación a la ciudad de Costa Rica, el día 5 de diciembre el 2010 para que participen en las Elecciones Municipales para elegir alcaldes, síndicos, concejales de Distrito e Intendentes.
- Luego el Presidente informó la comunicación de fecha 15 de septiembre del año 2010, suscrita por varios empleados de la Cámara Contenciosa Electoral y del Acta No. 081-2010 de la Cámara Contenciosa y Electoral, en su ordinal tercero, en la cual se había aprobado el pago de bonos, como compensación a una jornada laboral extraordinaria, con los fondos de la Cámara Contenciosa Electoral.
- informó y se trató la comunicación de fecha 12 de octubre del año 2010, remitida por la Licenciada Ruth Lizardo, Directora de Recursos Humanos, en la que recomienda dejar sin efecto los nombramientos del personal de la antigua Cámara Contenciosa, con excepciones contenidas en dicha comunicación. De igual modo se conocieron cuatro comunicaciones para dejar sin efecto la designación de igual número de funcionarios contenidos en las mismas;
- Informó sobre la solicitud de compra de 10 boletos cada uno con un valor de RD\$500.00, para el Desayuno-Conferencia, "El Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino y la Fundación Seminario", que contará con la presencia de su Excelencia Reverendísima Monseñor Józef Wesolowski.
- Propuso la celebración para el mes de Enero del 2010 de un evento a los fines de discutir con expertos nacionales e internacionales y con los partidos políticos todo lo relativo al marco normativo para los partidos y agrupaciones políticas.

Luego de ponderado todo lo antes señalado en estos puntos el pleno decide sobre los mismos lo siguiente:

- Se aprobó enviar una correspondencia al Presidente de la Cámara de Diputados con la finalidad de presentarle algunas observaciones al Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral que actualmente conoce esa Cámara, haciendo uso de la facultad de iniciativa legislativa de la Junta Central Electoral.

*[Handwritten signatures and initials]*  
CFE-  
P/12

- En ese mismo tenor quedó aprobado remitir una comunicación al Senador por la Provincia de Montecristi, señor Hans Vieluf, Coordinador de la Comisión de Voto en el Exterior del Senado de la República, en la que se le remite una propuesta de Proyecto de Ley para la Elección de Diputados y Diputadas en el Exterior.
- Fue aprobada y acogida la invitación, a la ciudad de Panamá, los días 22 al 25 de Octubre, remitida por el señor Erasmo Pinilla C., Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Panamá, para asistir a las Elecciones de las autoridades tradicionales en la comarca Ngobe Buglé, en la cual se designó a los Magistrados Eddy de Jesús Olivares Ortega y Rosario Graciano de los Santos, para que representen a la Junta Central Electoral en dicho evento.
- En ese mismo orden se aprobó la invitación a la ciudad de Washington, los días 1 al 3 de noviembre, remitida por el señor William R. Sweeney Jr., Presidente de la CEO, para participar en el Programa Especial de IFES, en honor a las Elecciones Generales de los Estados Unidos 2010, en la que se designó al Magistrado Eddy de Jesús Olivares Ortega.
- De igual modo fue acogida la invitación a Ginebra, Suiza, los días 1 al 3 de noviembre del 2010, para participar como parte de la Delegación Dominicana que presentará la documentación relativa al Informe del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la que fue designado el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral Doctor Roberto Rosario Márquez y el Magistrado José Ángel Aquino Rodríguez.
- Fue acogida, de igual manera, la invitación a Mérida, Yucatán, México, los días 9 al 13 de noviembre del año en curso, para participar en la Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en la que fueron designados el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral Doctor Roberto Rosario Márquez y la Magistrada Rosario Graciano de los Santos.
- Se conoció y aprobó la invitación a la ciudad de Chile, los días 25 y 26 de noviembre del 2010, remitida por el señor Sergio Muñoz Gajardo, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, para participar en el Seminario internacional de la Justicia Electoral, para el cual fue designado el Magistrado José Ángel Aquino.
- Fue aprobada la invitación realizada a la ciudad de Costa Rica, el día 5 de diciembre el 2010, para participar en las Elecciones Municipales para elegir alcaldes, síndicos, concejales de Distrito e Intendentes y en el mismo fue designado el Magistrado César Francisco Félix Félix y la Magistrada Rosario Graciano de los Santos.
- Luego de un análisis a la comunicación de fecha 15 de septiembre del año 2010, suscrita por varios empleados de la Cámara Contenciosa Electoral y vista el Acta No. 081-2010 de la Cámara Contenciosa y Electoral, en su ordinal tercero, en la cual se había aprobado el pago de bonos, como compensación a una jornada laboral extraordinaria, con los fondos de la Cámara Contenciosa Electoral; el pleno de la Junta Central Electoral con respecto de este asunto, decidió dejar sin efecto el pago de dichos bonos.
- Con relación a la comunicación de fecha 12 de octubre del año 2010 y cuatro comunicaciones para dejar sin efecto la designación de igual número de funcionarios contenidos en las mismas, remitidas por la Licenciada Ruth Lizardo, Directora de Recursos Humanos, se aprobó dejar sin efecto el nombramiento del personal de la antigua Cámara Contenciosa Electoral, con excepción del personal del Magistrado Eddy de Jesús Olivares, quien fuera electo en la Junta Central Electoral y el Licenciado Joel Nazario Rosario González, quien está designado como Secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Formación



Handwritten signature and initials: C.F.F.

Handwritten initials: R.L.

Handwritten signature.

Electoral (EFEC), en fecha 6 de abril del año 2010, mediante (Acta No.17/2010) y cuya designación se modifica para que en lo adelante figure como Secretario del Consejo Académico de Escuela Nacional de Formación Electoral (EFEC).

En consecuencia se deja sin efecto el nombramiento del personal listado a seguidas:

Nombre	Cargo	Código
Víctor Manuel Matos	Abogado Ayudante	20000003
Elisa Alexandra Abreu	Abogada Ayudante	20070119
Luz del Carmen Martínez	Secretaría	20080366
Sheila Rosario Brador	Abogado Ayudante	19980399
Santo Roberto Rodríguez	Auxiliar	19920038
Víctor Manuel Pérez D.	Abogado Ayudante	20100595
Elizabeth Pérez Pareja	Secretaría Auxiliar	20100596
Zeneida Severino Marte	Secretaria de la Cámara Contenciosa	19991258
Karen Moya	Abogada Ayudante	19950135
Nidia Ulerio Hernández	Abogado Ayudante	20070147
Francisca del C. Ortíz	Secretaría	19990429
Ruth García Sánchez	Secretaría	20040627
Danessy Severino	Secretaría	19990562
Wilmer de León Blanco	Auxiliar	20060447
Librada Emiliano Rivera	Secretaria	19900029
Johanny Galán Rodríguez	Abogado Ayudante	20090167
Joel Henríquez	Mensajero Interno	20020402
Félix Núñez Betances	Chofer	20081044
Mireya Rivas Pérez	Abogado Ayudante	20100287
Nancy Marilyn Santana	Abogado Ayudante	20000249
Rosa Altagracia Vélez López	Abogado Ayudante	20100288
Julissa Rodríguez	Asistente	20070172
Iguemota Alcántara	Abogado Ayudante	20070145
Khrista Ochoa Moreno	Secretaria	20090280
Emilia Tavárez kent	Asistente	20060822
Antonia María Nova	Abogado Ayudante	20070010
Norka Rivas Molina	Abogado Ayudante	20071206
Odeyda del Pilar Mejía	Secretaria	20070211
Rafael Lemoine A.	Abogado Ayudante	20080745
Andrés de los Santos B.	Mensajero	20060823
Rafael Ferreras Santos	Abogado Ayudante	20050051
Ambar Jael Calcaño	Abogado Ayudante	20090625
Fior Daliza Alduey	Asistente	20060828
Carmen Mueses Urquía	Secretaría Auxiliar	20090626
Cesar Ariel Gómez	Abogado Ayudante	20070855
Edelmira Pichardo	Secretaria	20080499
Ariel José Morel	Abogado Ayudante	20090353
Carlos José Retif Alvarez	Encargado Cancelaciones	
Luis Eduardo Dionicio	Encargado de Servicios Generales	
Rafael Menoscal Reynoso Rodríguez	Encargado de la Oficina Acceso a la Información	
Ramon Antonio Reyes Reyes	Director de la Revista Mundo Electoral	
José Miguel Vásquez García	Asesor de la Consultoría Jurídica	



- En este sentido se decidió seleccionar una parte del personal cesanteado a los fines de que bajo la modalidad de servicios prestados concluyan con los trabajos pendientes de la antigua Cámara Contenciosa.
- Fue aprobada la compra de 10 boletos cada uno con un valor de RD\$500.00, para el Desayuno-Conferencia, "El Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino y la Fundación Seminario", que contará con la presencia de su Excelencia Reverendísima Monseñor Józef Wesolowski.
- A propuesta del Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Roberto Rosario Márquez, se acordó la celebración para el mes de Enero del 2011 de un evento a los fines de discutir con expertos nacionales e

*[Handwritten signature]*  
C.F.F.-

*[Handwritten signature]*

internacionales y con los partidos políticos todo lo relativo al proyecto de ley de Partidos Políticos.

Todas las propuestas fueron votadas y aprobadas a unanimidad, haciendo la salvedad de que el Magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, desea dejar constancia de su abstención sólo en lo referente al caso del Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y al personal de la Cámara Contenciosa Electoral.

- 2.- Propuesta del nuevo Reglamento Interno de la Junta Central Electoral, por el Magistrado José Ángel Aquino Rodríguez.

Luego de algunas observaciones realizadas por parte de algunos magistrados, fue aprobada por unanimidad de votos la Propuesta del nuevo Reglamento Interno de la Junta Central Electoral, realizada por el Magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, la cual se transcribe a seguidas:

*“La JUNTA CENTRAL ELECTORAL, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sito en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la “Plaza de la Bandera”, integrada por el **DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ**, Presidente; **LICDA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembra; **DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ** Miembro; **DR. CESAR FRANCISCO FELIZ FELIZ**, Miembro; y el **LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA**, Miembro; asistidos del Secretario General, **DR. RAMON HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**.*

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTA:** La Ley Electoral No.275-97 del 21 de diciembre de 1997.

**VISTA:** La Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil de fecha 17 de julio de 1944.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 212 de la Constitución establece como finalidad principal de la Junta Central Electoral la de organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo II del referido artículo coloca bajo la dependencia de la Junta Central Electoral el Registro Civil y la Cédula de Identidad y Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 214 de la Constitución de la República, creó un nuevo órgano de justicia contenciosa electoral denominado Tribunal Superior Electoral y le transfirió las funciones de esta naturaleza que conforme a la normativa legal anterior correspondían a la Junta Central Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que el texto constitucional define de manera clara y precisa la estructura de la Junta Central Electoral, señalando de manera expresa en el Párrafo I del referido artículo 212 que estará conformada por un Presidente y cuatro miembros, los cuales de manera conjunta ejercerán como órgano las funciones que le son conferidas por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Constitución consagra el principio de Supremacía Constitucional y establece de manera taxativa que “son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a ésta Constitución”.

**CONSIDERANDO:** Que la división interna de la Junta Central Electoral y la separación de funciones establecidas en la Ley 02-03 resultan incompatibles con el diseño institucional de la Junta Central Electoral consagrado en la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que en consecuencia la Constitución de la República proclamada el 26 de enero de 2010 dejó sin efecto, por aplicación de sus artículos 211, 212, 213 y 214 la Ley 02-03 consistente en la división de esta institución en un Pleno, una Cámara Administrativa y una Cámara Contenciosa que modificó la Ley Electoral 275-97 y,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

**CONSIDERANDO:** Que la parte in fine del artículo 212 de la Constitución le otorga facultad reglamentaria autónoma a la Junta Central Electoral para regular los asuntos de su competencia, sin que dicha facultad esté limitada por la reserva de ley.

La JUNTA CENTRAL ELECTORAL, en el ejercicio de sus facultades constitucionales dicta el siguiente:

## REGLAMENTO INTERNO

### CAPITULO I OBJETO

**ARTICULO 1. Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento interno general y la estructura operativa de la Junta Central Electoral, conforme a lo dispuesto por la Constitución de la República, para el adecuado ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, así como normar las facultades y competencias de sus órganos internos y delimitar el ámbito de sus funciones institucionales.



### CAPITULO II DE LAS INSTANCIAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

**ARTÍCULO 2. Instancias.** La Junta Central Electoral conforme lo dispuesto por la Ley ejercerá sus facultades a través de las siguientes instancias:

1. El Presidente;
2. El Pleno;

**ARTÍCULO 3. Auxiliares.** Para el despacho de los asuntos de sus competencias la Junta Central Electoral se apoyará en las siguientes instancias auxiliares

1. La Secretaría General;
2. Las Comisiones de Trabajo.

### SECCION I DEL PRESIDENTE

**ARTÍCULO 4. Autoridad administrativa.** El Presidente de la Junta Central Electoral tiene bajo su control y dirección inmediata todas las actividades administrativas, financieras y técnicas de la Junta Central Electoral.

**ARTÍCULO 5. Funciones del Presidente:** Son atribuciones exclusivas del Presidente:

1. La representación legal del organismo para lo cual rubricará y firmará los contratos, acuerdos y demás documentos que comprometan a la institución;
2. Ser vocero oficial de la Junta Central Electoral;
3. Elaborar la agenda de los asuntos a ser conocidos por el Pleno. Abrir y cerrar las sesiones y fijar el orden de los debates;
4. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, así como las audiencias públicas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 9, párrafo del presente reglamento;
5. Abrir y cerrar las sesiones, anticipar o prorrogar las horas de despacho en caso de que así lo requiera algún asunto urgente o grave;
6. Abrir, dirigir y cerrar los debates y someter a votación los asuntos cuando el Pleno los considere suficientemente discutidos;
7. Firmar todos los documentos emanados del Pleno;

8. Poner a los miembros titulares del órgano en conocimiento de las comunicaciones remitidas al Pleno de la Junta Central Electoral y poner en agenda las recomendaciones remitidas al Pleno conforme a lo dispuesto por el presente Reglamento;
9. Ejercer la presidencia ex officio de todas las comisiones de trabajo de la Junta Central Electoral;
10. Proponer al Pleno para su designación al Secretario General de la Junta Central Electoral;
11. Someter a la aprobación del Pleno el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Junta Central Electoral y sus dependencias;
12. Someter a la aprobación del Pleno el Manual de Puestos y Funciones y los Manuales Organizacionales de las distintas dependencias de la Junta Central Electoral;
13. Proponer al Pleno la designación del personal administrativo y técnico de la institución y fijar sus remuneraciones conforme al presente Reglamento;
14. Suspender de manera provisional al personal administrativo y técnico por la comisión de faltas graves en el ejercicio de sus funciones, sujeto a la ratificación por parte del Pleno de la Junta Central Electoral;
15. Presentar al Pleno informes trimestrales de la gestión administrativa e informar a cualquier miembro titular a solicitud de éste;
16. Las decisiones de mero trámite, así como las que se sitúen dentro de sus atribuciones serán firmadas sólo por el Presidente y el Secretario;
17. Las demás funciones que le sean atribuidas por el presente reglamento o que le sean delegadas por el Pleno;



**Párrafo I:** La Presidencia de la Junta Central Electoral propiciará la implementación y adecuación constante de un manual de clasificación de puestos que garantice la remuneración en atención a la función.

**Párrafo II:** El Presidente podrá delegar por tiempo determinado en un miembro titular la realización de actividades específicas dentro del ámbito de su competencia técnica y administrativa. En caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por un Miembro Titular escogido por éste quien tendrá a su cargo la vocería y las funciones administrativas.

**Párrafo III:** Las acciones de personal relativas a los funcionarios y empleados que laboren en los despachos de los Miembros Titulares serán tramitadas a la Presidencia, la cual las colocará sin demora en la agenda de la sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha de la solicitud, considerándose integrada de pleno derecho.

**ARTÍCULO 6. Obligaciones del Presidente:** El Presidente de la Junta Central Electoral tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Rendir cuentas trimestralmente al Pleno de la Junta Central Electoral sobre la ejecución presupuestaria;
2. Tramitar oportunamente toda la información a todos los miembros del Pleno;
3. Ejecutar de forma inmediata todas las decisiones emanadas del Pleno;

4. Dar curso, a la mayor brevedad posible, a cualquier convocatoria hecha por dos (2) Miembros Titulares de la Junta Central Electoral con los puntos de agenda propuestos por ellos;
5. Garantizar el acceso de todos los Miembros Titulares a todas las informaciones y espacios físicos de la Junta Central Electoral, sin ningún tipo de limitación;
6. Apoderar al Pleno de todas las propuestas e iniciativas que le sean sometidas por los Miembros Titulares para fines de estudio, discusión y decisión según corresponda.

## SECCION II DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

**ARTICULO 7. Ámbito de competencia.** Corresponde al Pleno de la Junta Central Electoral el ejercicio de las facultades generales conferidas éste órgano por la Constitución de la República y la Ley Electoral 275-97.

**ARTÍCULO 8. Funciones.** En el ejercicio de sus facultades corresponde al Pleno en el ámbito administrativo:

1. Designar al Secretario de la Junta Central Electoral a propuesta del Presidente;
2. Designar al personal técnico y administrativo de la Junta Central Electoral y sus dependencias a propuesta del Presidente, conforme a lo establecido por el presente Reglamento;
3. Aprobar el Manual de Puestos y Funciones y los Manuales Organizacionales a propuesta del Presidente;
4. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Junta Central Electoral y sus dependencias y su remisión al Poder Ejecutivo para su inclusión en el Presupuesto General del Estado.
5. Establecer los horarios de trabajo y las modalidades del servicio de los empleados y funcionarios de la Institución.
6. Establecer mediante Reglamento el sistema de carrera de los funcionarios y empleados de la Junta Central Electoral y sus dependencias, conforme a lo dispuesto por la Constitución de la República;
7. Emitir reglamentaciones para el funcionamiento de las dependencias y organismos especiales dependientes de la Junta Central Electoral;
8. Apoderar a las Comisiones de Trabajo de los asuntos de sus competencias para fines de estudio y aprobar, rechazar o modificar los informes y propuestas sometidos por éstas

**Párrafo I:** Se exceptúa de lo dispuesto por el numeral 5 al Presidente y Miembros Titulares y al personal de sus despachos.

**Párrafo II:** El Pleno es la máxima instancia disciplinaria de la Junta Central Electoral correspondiéndole la decisión definitiva de los asuntos de esta naturaleza y la aplicación de las sanciones por la comisión de faltas graves.

**Párrafo III:** El Pleno podrá delegar funciones específicas en el Presidente o en un miembro titular o suplente cuando lo entienda conveniente, siempre y cuando no sean funciones exclusivas de otras instancias.

**ARTÍCULO 9. Reglas de las sesiones.** Las sesiones del Pleno de la Junta Central Electoral se desarrollarán conforme a las siguientes disposiciones:

1. Las sesiones ordinarias serán cada 15 días y las sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del Presidente, en la sede oficial de la Junta Central Electoral;
2. Las agendas serán elaboradas por el Presidente asistido por el Secretario General con los puntos propuestos por éste y los Miembros Titulares, los Partidos Políticos y los Directores de las Dependencias de la Junta Central Electoral;





3. Las agendas de las sesiones ordinarias serán comunicadas a los miembros titulares con anterioridad a las 48 horas de su celebración, acompañada de los documentos que integran cada punto de la misma;
4. Los asuntos a ser conocidos por el Pleno y que, conforme a la ley, conciernan a los partidos políticos, serán notificados a éstos indicándoles la fecha y la hora de la sesión, con un plazo no menor de 48 horas, en el domicilio social principal del partido político o en el del delegado del partido político por ante la Junta;
5. Las decisiones adoptadas por la Junta Central Electoral son oficiales y válidas desde el momento mismo en que sean aprobadas para los miembros del Pleno; mientras que para terceras personas, lo serán cuando sean agotados los procedimientos de notificación y publicación correspondientes.
6. El Presidente depositará en manos del Secretario General la documentación producida, recibida o elaborada en cada sesión para los fines correspondientes.
7. Sólo el Pleno puede suspender la ejecución de sus propias decisiones una vez estas son transcritas en el acta correspondiente y publicadas en la tablilla de la Junta Central Electoral y el Portal Web Institucional.
8. Las decisiones de la Junta Central Electoral deberán ser informadas por el vocero de la institución de manera inmediata a través de los distintos medios informativos institucionales.



**Párrafo I:** El Pleno podrá ser convocado de manera extraordinaria mediante comunicación suscrita por dos (2) de sus miembros, cumpliendo las formalidades correspondientes, y en todo caso, sometiendo por escrito los puntos a discutir con su debida motivación, previa comunicación al Presidente.

**Párrafo II:** En caso de urgencia el Pleno podrá ser convocado de manera extraordinaria con un plazo inferior a las 48 horas y conforme a las circunstancias.

**ARTICULO 10. Quórum de las sesiones.** La Junta Central Electoral no podrá constituirse en sesión ni deliberar válidamente sin que se encuentren presentes la totalidad de los Miembros Titulares, en caso de ausencia de uno de sus Miembros, su suplente deberá ser convocado; así como sin que hayan sido debidamente consultado los delegados de los partidos reconocidos para los casos en que la ley lo requiera.

1. Las decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros, es decir, por lo menos la mitad más uno de la matrícula del Pleno.
2. En el caso de que faltare un Miembro Titular y su suplente, cualquiera de los suplentes de los otros miembros titulares podrá sustituirlos.
3. En caso de que sea necesaria la celebración de una sesión en ausencia del Presidente de la Junta Central Electoral, el mismo será sustituido por su Suplente, quien presidirá las sesiones. Si tanto el Presidente como su Suplente están ausentes, el Pleno no podrá reunirse.
4. Para estos fines la convocatoria a los suplentes de cada miembro titular deberá ser hecha en el domicilio establecido por el mismo mediante comunicación escrita por ante el Secretario. De no ser localizado dicho suplente, la convocatoria se hará por ante la secretaria del Miembro Titular del cual es suplente. En caso de imposibilidad del suplente de asistir a la sesión, será convocado cualquier otro suplente de los Miembros Titulares de la Junta Central Electoral.

C.F.F.

### SECCION III DEL SECRETARIO GENERAL.

**ARTICULO 11. Ambito.** La Secretaría General es una instancia auxiliar de la Junta Central Electoral y bajo la dirección de un Secretario, al cual le corresponde el ejercicio de las funciones consignadas en los artículos 32 y 33 de la Ley Electoral 275-97.

**ARTICULO 12: Requisitos.** Para ser designado como Secretario General de la Junta Central Electoral se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado o doctor en derecho;
2. Tener experiencia profesional de no menos de 4 años;
3. Haber desempeñado funciones similares en el Estado.



**ARTÍCULO 13. Funciones.** Corresponde al Secretario(a) General:

1. Participar en todas las sesiones del Pleno, con voz pero sin voto;
2. Distribuir entre los miembros titulares las convocatorias a sesión y las agendas aprobadas por el Presidente;
3. Recibir y tramitar a la presidencia las propuestas de puntos sometidos por los miembros titulares;
4. Levantar acta de todas las sesiones celebradas y cuidar los registros de las mismas;
5. Clasificar, distribuir y tramitar la correspondencia y todo tipo de documentos dirigidos a la Junta Central Electoral;
6. Cuidar del registro y el archivo de todos los asuntos concernientes a la Junta Central Electoral.

### SECCIÓN IV DE LAS COMISIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

**ARTICULO 14. Ámbito.** La Junta Central Electoral, a fin de cumplir con las atribuciones que le confiere la ley, conformará comisiones llamadas a facilitar su funcionamiento y asesorarle en las materias para las cuales son creadas.

**ARTICULO 15. Integración.** Las Comisiones estarán integradas por un Miembro Titular designado por la Junta Central Electoral, quien la coordinará y los funcionarios del área correspondiente.

**ARTICULO 16. Informes.** Las Comisiones deberán presentar al Pleno de la Junta Central Electoral los informes correspondientes para los fines de su conocimiento y decisión.

**ARTICULO 17.** La Junta Central Electoral contará con las siguientes comisiones:

1. Comisión de Planificación Presupuestaria;
2. Comisión de Asesoría del Voto en el Exterior;
3. Comisión de Oficialías del Estado Civil;
4. Comisión de Inhabilitados y Cancelados;
5. Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos.

**ARTICULO 18. Comisión de Planificación Presupuestaria:** Estará coordinada por un Miembro Titular e integrada por los funcionarios del área administrativa que sean necesarios para cumplir con sus funciones, las cuales se inscriben en la adecuada recomendación para fines de decisión de la Junta Central Electoral en los siguientes aspectos:

1. La preparación y formulación del presupuesto anual de la Junta Central Electoral.
2. El seguimiento y fiscalización de la ejecución presupuestaria.
3. La preparación y presentación del reglamento para la distribución del aporte para el financiamiento de las campañas electorales de los partidos.

O.F.F.

**ARTÍCULO 19. Comisión de Asesoría del Voto en el Exterior.** Le corresponde asesorar a la Junta Central Electoral en todo lo concerniente a la preparación y organización del proceso del voto del dominicano en el exterior.

**ARTÍCULO 20. Comisión de Oficialías del Estado Civil.** Le corresponde estudiar y recomendar a la Junta Central Electoral todo lo relativo a los Actos del Estado Civil.


**ARTICULO 21. Comisión de Inhabilitados y Cancelados.** Tiene a su cargo el análisis y recomendación de las acciones y decisiones institucionales respecto de las inhabilidades y cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral que así lo ameriten.

**ARTICULO 22. Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos.** Le corresponde estudiar y recomendar al Pleno todo lo relativo a la conformación y reestructuración de las Juntas Electorales, así como lo que tiene que ver con el conocimiento de las solicitudes de reconocimiento de nuevos partidos políticos o agrupaciones accidentales.

### CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 23. Plan de Pensiones y Jubilaciones.** El Plan de Pensiones estará coordinado por el Presidente de la Junta Central Electoral y los funcionarios del área correspondiente.

**ARTICULO 24. Escuela de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC).** Se modifica el Reglamento de la EFEC en los siguientes términos:

- 
1. Las funciones que realizaba el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), serán asumidas en los términos que se indican más adelante.
  2. Las decisiones administrativas respecto de la EFEC quedarán bajo la competencia del Presidente de la Junta Central Electoral.
  3. Las decisiones académicas serán adoptadas por un Consejo Académico encabezado por un miembro titular de la Junta Central Electoral e integrado por los titulares de la Dirección Nacional de Elecciones, Dirección Nacional del Registro del Estado Civil, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de la EFEC; asistidos por un Secretario que tendrá derecho a voz pero no a voto.
  4. El Presidente de la Junta Central Electoral será presidente ex officio del Consejo Académico.

**ARTICULO 25. Cuentas Especializadas.** Para el ejercicio de sus atribuciones, la Junta Central Electoral dispondrá de las cuentas especializadas que estime conveniente para el mejor funcionamiento de la institución.

### CAPITULO IV DISPOSICIÓN FINAL

**ARTÍCULO 26. Derogatoria.** El presente Reglamento deroga y sustituye cualquier disposición o reglamento anterior en todo cuanto le sea contrario, prevaleciendo como la norma reglamentaria para todos los fines legales correspondientes.

#### 3.- Integración de las Comisiones del Pleno de la Junta Central Electoral.

Integrar de la manera abajo descrita las Comisiones del Pleno de la Junta Central Electoral, cuyos trabajos serán coordinados por Magistrados Miembros Titulares del Pleno.

#### COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Dr. César Francisco Félix Félix, Magistrado Coordinador  
Lic. Diómedes Ogando  
Lic. Rosa Elizabeth Morillo

## COMISIÓN DEL VOTO DOMINICANO EN EL EXTERIOR

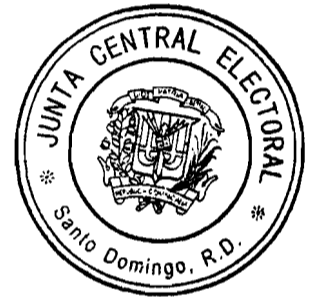
Dra. Rosario Graciano de los Santos, Magistrada Coordinadora  
Dra. Lourdes Salazar, Directora del Voto Dominicano en el Exterior  
Lic. Vesalio Américo Rodríguez, Director Ejecutivo del Voto del Dominicano en el Exterior  
Lic. Manuel Ulloa Achécar, Director de Expedición de Cédula  
Ing. Franklin Frías, Director General de Informática  
Lic. Luís Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral  
Lic. Joel Lantigua, Director Nacional de Elecciones

## COMISIÓN DE OFICIALÍAS

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Magistrado Coordinador  
Dr. Servio Tulio Almánzar Botello, Director Nacional del Registro del Estado Civil  
Lic. Guarino Cruz, Consultor Jurídico  
Dra. Dolores Fernández, Directora de la Oficina Central  
Dr. Juan Bautista Tavárez, Director de Inspectoría  
Lic. Miguel Ángel García, Administrador General de Informática  
Dra. Brígida Sabino Pozo, Directora Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento

## COMISIÓN DE CANCELADOS E INHABILITADOS

Dr. César Francisco Félix Félix, Magistrado Coordinador  
Ing. Franklin Frías, Director General de Informática  
Lic. Guarino Cruz, Consultor Jurídico  
Lic. Luís Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral  
Lic. Manuel Ulloa Achécar, Director de Expedición de Cédula



## COMISIÓN DE JUNTAS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS

Dr. Eddy de Jesús Olivares Ortega  
Dr. Ramón Urbáez mancebo, Coordinador de Juntas Electorales  
Lic. Raúl Veras, Sub-Director de Partidos Políticos  
Lic. María Ordaliza Núñez, Sub-Directora de Partidos Políticos  
Lic. Joel Lantigua, Director Nacional de Elecciones  
Lic. Ruth Lizardo, Directora de Recursos Humanos  
Dr. Juan Bautista Tavárez, Director de Inspectoría

## CONSEJO ACADEMICO DE LA EFEC

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Magistrado Coordinador  
Lic. Joel Lantigua, Director Nacional de Elecciones  
Dr. Servio Tulio Almánzar Botello, Director Nacional del Registro del Estado Civil  
Lic. Ruth Lizardo, Directora de Recursos Humanos  
Lic. Odalis Otero, Directora de la EFEC  
Lic. Miguel Ángel García, Administrador General de Informática

### 4.- **Comunicación del Presidente de la Junta Central Electoral, al Plan de Pensiones y Jubilaciones de la Junta Central Electoral.**

**Primero:** Aprobar la comunicación PRES-JCE-0876/10, de fecha 9 de Octubre del 2010, mediante la cual la Junta Central Electoral solicitó al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la Junta Central Electoral, que transfiriera en calidad de préstamo, la cantidad de Trescientos Millones de Pesos (RD\$300,000,000.00) a la tasa de 6% anual, o sea, al mismo interés que dicho Plan recibe del Banco de Reservas por su inversión en Certificados Financieros.

La Junta Central Electoral se compromete a pagar mensualmente los intereses, sobre el saldo insoluto de la deuda, la cual se amortizará en la

medida de sus posibilidades, de manera que para antes de Diciembre del 2011 espera haber saldado la totalidad del préstamo.

**Segundo:** Ratificar la decision del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, contenida en el Acta No. 9-10, en el sentido de transferir, en calidad de préstamo, la cantidad de Trescientos Millones de Pesos (RD\$300.000.000.00) a la tasa del 6% anual, equivalente al mismo interés recibido del Banco de reservas por el Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones por su inversión en Certificados Financieros.

**5.- Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.**

Acoger las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento del Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la Lista Definitiva de Electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
3227	41	09 Septiembre 2010
3373	50	12 Agosto 2010
4516	44	07 Julio 2010
4517	49	07 Julio 2010
4518	45	07 Julio 2010
5043	47	11 Julio 2010
5044	46	11 Julio 2010
5046	50	11 Julio 2010
5047	46	11 Julio 2010
5049	45	11 Julio 2010
5057	47	19 Julio 2010
5058	47	19 Julio 2010
5116	46	19 Julio 2010
5135	47	15 Julio 2010
5136	49	19 Julio 2010
5137	47	15 Julio 2010
5138	47	19 Julio 2010
5190	49	19 Julio 2010
5195	47	28 Junio 2010
5196	44	28 Junio 2010
5198	48	19 Julio 2010
5206	46	19 Julio 2010
5221	50	19 Julio 2010
5223	42	28 Junio 2010
5229	47	24 Junio 2010
5233	48	20 Julio 2010
5234	49	20 Julio 2010
5249	43	23 Junio 2010
5250	50	21 Junio 2010
5259	49	24 Junio 2010
5263	43	28 Junio 2010
5275	47	27 Julio 2010
5276	49	26 Julio 2010
5277	43	27 Julio 2010
5279	47	30 Junio 2010
5281	45	29 Junio 2010
5284	48	28 Junio 2010
5285	48	28 Junio 2010
5286	48	27 Julio 2010
5288	49	28 Junio 2010
5291	46	27 Julio 2010
5302	44	26 Julio 2010
5303	46	29 Julio 2010
5304	47	12 Agosto 2010
5307	45	30 Junio 2010
5308	47	07 Julio 2010
5309	48	19 Julio 2010
5310	44	30 Junio 2010
5311	41	19 Julio 2010
5312	50	28 Julio 2010
5313	49	19 Julio 2010
5315	46	30 Junio 2010
5317	46	29 Julio 2010
5319	46	07 Julio 2010
5320	49	19 Julio 2010



*[Handwritten signature]*  
C.F.F.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

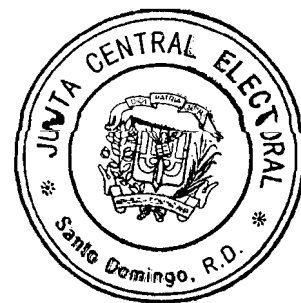
5321	43	19 Julio 2010
5322	42	19 Julio 2010
5324	45	28 Julio 2010
5326	47	29 Julio 2010
5327	47	02 Agosto 2010
5330	45	28 Julio 2010
5331	44	13 Septiembre 2010
5332	48	13 Septiembre 2010
5333	45	13 Septiembre 2010
5334	42	13 Septiembre 2010
5335	48	29 Julio 2010
5342	48	29 Julio 2010
5343	48	02 Agosto 2010
5344	48	28 Julio 2010
5345	46	28 Julio 2010
5346	49	02 Agosto 2010
5347	45	28 Julio 2010
5348	48	02 Agosto 2010
5349	46	17 Agosto 2010
5350	47	17 Agosto 2010
5351	47	17 Agosto 2010
5352	49	17 Agosto 2010
5353	47	11 Agosto 2010
5359	42	12 Agosto 2010
5360	50	12 Agosto 2010
5361	44	17 Agosto 2010
5362	42	17 Agosto 2010
5363	41	12 Agosto 2010
5365	47	12 Agosto 2010
5367	01	13 Agosto 2010
5368	43	17 Agosto 2010
5369	48	17 Agosto 2010
5370	49	23 Agosto 2010
5372	45	23 Agosto 2010
5373	44	13 Septiembre 2010
5374	43	20 Septiembre 2010
5375	46	02 Septiembre 2010
5376	47	20 Septiembre 2010
5377	48	23 Agosto 2010
5382	47	02 Septiembre 2010
5383	44	20 Agosto 2010
5384	47	20 Septiembre 2010
5385	47	23 Agosto 2010
5386	45	23 Agosto 2010
5387	46	23 Agosto 2010
5388	44	23 Agosto 2010
5389	48	23 Agosto 2010
5390	45	02 Septiembre 2010
5391	46	20 Septiembre 2010
5392	46	02 Septiembre 2010
5393	49	22 Septiembre 2010
5394	48	20 Septiembre 2010
5395	45	23 Agosto 2010
5396	47	24 Agosto 2010
5398	44	22 Septiembre 2010
5399	48	23 Agosto 2010
5400	49	24 Agosto 2010
5401	48	02 Septiembre 2010
5403	47	20 Septiembre 2010
5414	47	23 Agosto 2010
5415	47	24 Agosto 2010
5416	48	02 Septiembre 2010
5417	41	02 Septiembre 2010
5418	47	02 Septiembre 2010
5419	43	02 Septiembre 2010
5420	45	02 Septiembre 2010
5421	47	02 Septiembre 2010
5422	45	02 Septiembre 2010
5423	46	06 Septiembre 2010
5424	49	06 Septiembre 2010
5425	48	22 Septiembre 2010
5431	48	06 Septiembre 2010
5437	49	06 Septiembre 2010
5438	46	06 Septiembre 2010
5439	44	06 Septiembre 2010
5440	46	06 Septiembre 2010
5441	47	06 Septiembre 2010
5442	50	06 Septiembre 2010
5443	48	06 Septiembre 2010
5444	45	13 Septiembre 2010
5445	46	20 Septiembre 2010
5446	47	20 Septiembre 2010
5451	49	20 Septiembre 2010
5452	47	20 Septiembre 2010
5455	50	20 Septiembre 2010
5456	48	20 Septiembre 2010
5457	48	20 Septiembre 2010
5458	46	20 Septiembre 2010
5460	47	20 Septiembre 2010



*[Handwritten signature]*  
C.F.F.

*[Handwritten initials]*

5461	47	21 Septiembre 2010
5462	48	20 Septiembre 2010
5463	45	22 Septiembre 2010
5464	44	21 Septiembre 2010
<del>5465</del>	<del>46</del>	<del>22 Septiembre 2010</del>
5466	46	21 Septiembre 2010
5467	40	22 Septiembre 2010
5468	47	22 Septiembre 2010
5469	46	22 Septiembre 2010
5470	49	22 Septiembre 2010
5471	47	22 Septiembre 2010
5472	49	22 Septiembre 2010
5473	46	22 Septiembre 2010
5474	47	22 Septiembre 2010



Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, determinó de acuerdo a investigación y verificación que las personas titulares se encuentran vivas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5186	02	29 Marzo 2010
5340	01	18 Junio 2010
5366	03	22 Junio 2010
5502	01	17 Agosto 2010
5513	02	27 Agosto 2010
5538	01	03 Septiembre 2010
5566	03	21 Septiembre 2010

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas de Identidad y Electoral en cuestión no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5459	01	06 Agosto 2010
5501	08	12 Agosto 2010
5503	07	13 Agosto 2010
5511	08	25 Agosto 2010
5514	08	30 Agosto 2010
5537	03	03 Septiembre 2010
5539	07	07 Septiembre 2010
5565	08	20 Septiembre 2010
5567	08	22 Septiembre 2010
5569	08	22 Septiembre 2010

Aprobar la **revalidación por suplantación** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas de Identidad y Electoral en cuestión fueron retiradas por sus titulares y canceladas de forma errónea.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5510	02	18 Agosto 2010

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5153	19	04 Marzo 2010
5201	18	06 Abril 2010
5337	07	07 Junio 2010
5358	17	07 Junio 2010
5408	12	08 Julio 2010
5509	12	18 Agosto 2010

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa solo tienen asignado un número de cédula de identidad.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5305	17	13 Mayo 2010

5336	04	07 Junio 2010
5407	06	08 Julio 2010
5508	14	18 Agosto 2010
5561	09	15 Septiembre 2010

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista a los informes remitidos por la Dirección de Inspectoría, en los cuales se denota que las Actas de nacimiento con las cuales fueron procesadas las cédulas de identidad y electoral son irregulares.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
3391	01	15 Septiembre 2010
3997	01	15 Septiembre 2010
5270	03	10 Mayo 2010
5314	02	25 Mayo 2010
5504	01	17 Agosto 2010
5535	02	30 Agosto 2010
5558	02	14 Septiembre 2010



Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral, sino que existieron errores de digitación cometidos en anteriores procesos de cedulaación.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5243	05	29 Abril 2010
5316	03	25 Mayo 2010
5379	04	24 Junio 2010
5507	02	17 Agosto 2010
5512	02	26 Agosto 2010

Aprobar la **revalidación por el Acta 62/96** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que los precitados ciudadanos retiraron sus correspondientes cédulas de identidad.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5244	02	29 Abril 2010
5505	01	17 Agosto 2010

Aprobar la **revalidación por Cie-01 extraviado** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral y las Juntas Electorales Municipales, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación que los ciudadanos citados en la relación anexa, recibieron sus cédulas de Identidad y Electoral en sus respectivos municipios, dichas personas fueron inhabilitadas en circunstancias erróneas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5140	03	09 Marzo 2010
5404	03	02 Julio 2010
5536	03	03 Septiembre 2010

Aprobar la solicitud para **Inhabilitar por Resolución 12/2007** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista a los informes emitidos por diferentes instancias, en los cuales se denota que las actas de nacimiento con las cuales fueron procesadas las cedulas de identidad y electoral son irregulares.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5272	04	07 Julio 2010
5534	02	27 Agosto 2010
5563	04	14 Septiembre 2010

Aprobar la **revalidación por Error entregada** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron retiradas por sus titulares.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5189	02	30 Marzo 2010
5506	01	17 Agosto 2010
5570	01	22 Septiembre 2010

Aprobar la **cancelación por no ser dominicano** de las Cédulas de Identidad y Electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista a los informes remitidos por la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil de esta Junta Central Electoral y los Consulados Dominicanos en los países recorridos, en los cuales se denota que en los casos

*[Handwritten signature]*

*e.f.f.*

*[Handwritten initials]*



correspondientes, renunciaron voluntariamente a la Nacionalidad Dominicana, para adquirir otra nacionalidad correspondiente a su domicilio o residencia.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5410	03	20 Julio 2010

De acuerdo a las recomendaciones del Licenciado Luis Mariano Matos, Director Nacional de Registro Electoral, se excluyeron los siguientes casos:

1. El oficio **RE/NUM. 5356**, de fecha 13 de agosto del 2010, en relación al caso del señor **Ramón Leonardo Álvarez Aguasvivas**, cédula No. 003-0112945-8.
2. El oficio **RE/NUM. 5508**, de fecha 18 de agosto del 2010, en relación al caso de la señora **Saida Araujo**, cédula No. 082-0005608-6.
3. El oficio **RE/NUM. 5533**, de fecha 27 de agosto del 2010, en relación a los casos de Kelvin López, cédula No. 001-1897515-0, la cual finaliza con el señor **Pablo Bidó De León**, cédula No. 017-0024599-4.
4. El oficio **RE/NUM. 5562**, de fecha 15 de septiembre del 2010, en relación al caso de la señora **Rosa Amelia García Escaño**, cédula No. 055-0010366-7.
5. El oficio **RE/NUM. 5242**, de fecha 29 de abril del 2010, en relación al caso del señor **Guillermo Apolinar Reynoso de la Cruz**, cédula No. 049-0044938-2.

En ese mismo orden las relaciones por Error de Entrega RE/NUM. 5189, 5506 y 5570 fueron incluidas en el oficio del Pleno.

- 6.- **Actas de la Comisión de Oficialías Nos. 08, 09, 10, 11 y 12, de fechas 15, 19 de julio, 22 y 30 de septiembre del 2010.**

Vistas y aprobadas

- 7.- **Oficio CJ-01064 de fecha 22 de septiembre del 2010, del Consultor Jurídico, remitiendo renovación de contrato de alquiler del local que alojará la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez.**

Aprobar la renovación del contrato de alquiler que aloja la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, remitido mediante Oficio CJ-01064 de fecha 22 de septiembre del 2010, del Consultor Jurídico.

- 8.- **Acciones de personal.**

**RENUNCIAS**

1.	Carlos David Matos	Primer Suplente	Junta Electoral Villa Jaragua	5846/2010
2.	Carlos Miguel Acosta Adames	Encargado	Centro de Cedulación VIP	5787/2010
3.	Raquel Magdalena Santana Contreras	Mensajera Interna	14 va., Circunscripción de Pedro Brand	5754/2010
4.	Niurka María Méndez Marte	Mecanógrafa	Oficialía de Bonao	5750/2010
5.	Clara Patricia Padrón Ramírez	Secretaria	Oficialía de Sabana de la Mar	5761/2010
6.	Xiomara Mercedes Queliz Pérez	Auxiliar	Oficialía de Jarabacoa	5746/2010
7.	Rosario Aleman de los Santos	Auxiliar	Oficialía del Municipio de Ramon Santana	5359/2010
8.	Johanna Noemí Santos Lugo	Soprote al Usuario	Dirección de Informática	5436/2010
9.	Maicky Almonte Medrano	Chofer	Junta de Santo Domingo Oeste	5457/2010
10.	Rosabel Fermín Veras	Secretaria	Dirección de Auditoría Interna	5450/2010
11.	Mirelly A. Rivas Rodríguez	Primer Suplente	Oficial del Estado Civil de San José de los Llanos	5449/2010
12.	Edria Encarnación	Auxiliar	Junta Electoral de Baní	5849/2010
13.	Eusebio Peña Portorreal	Auxiliar	Delegación Oficialía de Cotuí	5999/2010
14.	Yocaira Mercedes Durán Collante	Analista	Departamento de Auditoría Interna	5997/2010
15.	Carmen Virginia Mueses Urquía	Secretaria	Despacho Magistrada Leyda Piña	
16.	Idaliz Lizardo Guzmán	Abogado Ayudante	Cámara Contenciosa	
17.	Rosa Margarita Andújar Campillo	Directora	Departamento de Partidos Políticos	

**DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE:**

	Nombre	Categoría	Entidad	Fecha
1.	Burel Ramírez Merán	1er. Suplente	Junta Electoral Santo Domingo Oeste	5120/2010
2.	Jacqueline Geovanny Tejeda Morel	Cajera	Oficialía de Villa Riva	5329/2010
3.	Carlos Ariel Paniagua De La Paz	Seguridad	Junta Electoral de Comendador	5243/2010
4.	Ana Delsa Valdéz	Archivista	Oficialía del Estado Civil de Cotuí	5330/2010
5.	María Lourdes Gómez	Secretaria II	Sección de Transportación	5550/2010
6.	Luis María Jerez Morillo	Segundo Suplente	Junta Electoral de Fantino	5279/2010
7.	Víctor Alcedo Galván Veloz	Chofer	Escuela de Formación Electoral y del Estado (EFEC)	5745/2010
8.	Francisco Rodríguez Cabrera	Chofer	Sección de transportación	5845/2010
9.	Luis Rafael Rodríguez Canario	Auxiliar de Legalización	Oficina Central del Estado Civil	5810/2010
10.	Elizabeth Paulino Andújar	Asistente Administrativa	Oficialía del Municipio de Nizao	5752/2010
11.	Felicia Raysa Cordero Reyes	Auxiliar	Nacimiento	5880/2010

**JUBILACION**

	Nombre	Categoría	Entidad	Fecha
1.	Luis Amauris Acosta Batista	Auxiliar	Dirección de Cedulación	5731/2010
2.	Fredesvinda Mojica	Auxiliar	Dirección de Cedulación	5732/2010
3.	Roque Moreta Mateo	Supervisor de Seguridad	Presidencia del Pleno	5804/2010
4.	Juan Alberto Pimentel Reyes	Supervisor de Seguridad	Presidencia del Pleno	5951/2010
5.	Porfirio de la Cruz	Inspector	Seguridad	6061/2010
6.	Cristina Abad Magdalena	Secretaria	Oficialía del Estado Civil de Cevicos	

**9.- Informe de fecha 17 de agosto del 2010, del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones.**

Visto

**10.- Comunicación de fecha 19 de agosto del 2010, de la Dirección General de Aduanas, comunicación de fecha 22 de julio del 2010, de la Dirección General de Impuestos Internos, comunicación de fecha 24 de agosto del 2010, de Seguro Nacional de Salud, comunicación de fecha 10 de septiembre del 2010, del Banco Popular Dominicano, comunicación de fecha 13 de septiembre del 2010, de Aster, comunicación de fecha 13 de septiembre del 2010, de la Oficina Nacional de Estadística, comunicación de fecha 03 de septiembre del 2010, de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, comunicación de fecha 1 de octubre del 2010, de la Contraloría General de la República, solicitando la actualización del Padrón Electoral.**

Aprobar la solicitud del siguiente Padrón Electoral realizada por:  
Solicitudes de Padrón Electoral:

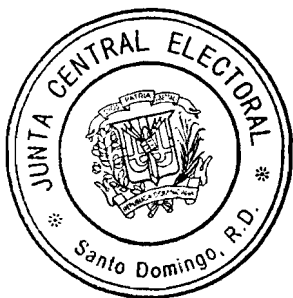
- Dirección General de Aduanas.
- Dirección General de Impuestos Internos.
- Seguro Nacional de Salud.
- Banco Popular Dominicano.
- Aster.
- Oficina Nacional de Estadística.
- Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos.
- Contraloría General de la República.

Previo pago del monto establecido por el Pleno de la Junta Central Electoral durante su Sesión de fecha 18 de enero 2007 (Acta No.5/2007) que textualmente dice:

Costo del Padrón Electoral

Entidad	Costo
Organismos Públicos	RD\$100,000.00
Organismos Públicos Descentralizados	RD\$200,000.00
Instituciones Privadas	RD\$500,000.00

**11.- Oficio No.8792 de fecha 25 de agosto del 2010, suscrito por el Ministro Administrativo de la Presidencia de la República, remitiendo Ley mediante la cual se crea el Distrito Municipal Tavera, perteneciente al municipio La Vega e integrado por las secciones; La Jima Hueca, La Llanada, Jagua Gorda y El Mamey.**



*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten initials 'CF.F.' and 'RB'.*

El Oficio No. 8792 fecha 25 de agosto del 2010, suscrito por el Ministro Administrativo de la Presidencia de la República, se le dió un visto y se instruyó remitirlo a estadística.

Siendo la tres y cuarenta y seis minutos de la tarde (3:46 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.

  
**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**  
Presidente de la Junta Central Electoral

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**  
Miembro Titular

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

